



Sigue la niebla
**MENOS DE TRES HORAS
ABRÍO BARAJAS**

MADRID, 4.—Hasta las catorce horas permaneció cerrado el aeropuerto de Barajas, por estar bajo mínimos meteorológicos. A dicha hora mejoró el tiempo y el aeropuerto comenzó su funcionamiento normal, que duró poco, porque a las 16,50 horas fue nuevamente puesto bajo mínimos meteorológicos.—Logos.

EL PULSITO NACIONAL

(Viene de la anterior)

costentación y en el regalo". ¡Bien lo van a pasar los extranjeros en España, bien...!

UNO, que es celibero, mira en torno para saber si puede empezar a atar sus perros con longanizas rellenas de diamantes. ¡Qué desilusión! Hay restricción de créditos; se bate en el mes de julio el "récord" de letras protestadas; quiebran las empresas; se recomienda austeridad... ¡Lástima. ¡Con lo bien que podríamos vivir en España, si fuéramos extranjeros...!

**COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA
DE ALGODON NACIONAL, S. A.
(C. E. P. A. N. S. A.)**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con sus Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria que habrá de celebrarse el día 15 de diciembre de 1970 a las doce treinta horas, en primera convocatoria y, al siguiente día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, Plaza de la Independencia número 1, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración, durante el Ejercicio 1969/70.
- 2.º Nombramiento de Censores de Cuentas, propietarios y suplentes, para el Ejercicio 1970/71.
- 3.º Aprobación del Acta de la Junta.

Para asistir a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, será necesario poseer, por lo menos 5.000 pesetas nominales en acciones, que deberán ser depositadas en rama, o los resguardos bancarios de sus depósitos en cualquiera de las oficinas de la Compañía con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Los propietarios de menos de 5.000 pesetas en acciones podrán agruparse y designar un representante, dentro de ellos, para que pueda asistir a la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los mismos Estatutos, cada 5.000 pesetas nominales darán derecho a un voto.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

HOY en la VIDA ESPAÑOLA

CONSEJO DE GUERRA

TRES HORAS DURO LA FORMULACION DE CARGOS A LOS PROCESADOS

Según el presidente de "ANAI-ARTEA"

EL CONSUL ESTA BIEN DE SALUD Y RECIBE BUEN TRATO

PATETICO LLAMAMIENTO DE LA ESPOSA E HIJA A LOS SECUESTRADORES

SAN JUAN DE LUZ (Francia), 4.—Teléfono de Monzón, presidente de la Asociación "Anai-Artea", ha declarado que recibió noticias sobre Beihl del grupo terrorista vasco E. T. A.

"El estado de salud del cónsul es excelente y recibe buen trato", ha dicho De Monzón en su declaración a los periodistas, añadiendo que había informado por teléfono, pero no dio más detalles.

Christian Sell, cónsul general de Alemania occidental en Burdeos, llegó a San Juan de Luz ayer para entrevistarse con De Monzón en su domicilio.

EL PADRE LARZABAL CREE SERA DEVUELTO

PARIS, 4.—No puedo dar noticias directas del cónsul alemán a su esposa, pero puedo afirmar que se encuentra en perfecto estado", declaró esta noche ante las cámaras de la TV francesa el secretario general de la Asociación vasca francesa "Anai-Artea", padre Larzábal.

"Creo —precisó— que actualmente la ETA tiene en cuenta nuestros consejos humanitarios y no le ocurrirá nada al cónsul alemán. Puede decirle a la esposa del secuestrado que creo que su marido le será devuelto y que comprendemos perfectamente su pena."

El padre Larzábal explicó que la ETA confió a la Asociación "Anai-Artea" este asunto "y somos los interlocutores".—Efe.

LLAMAMIENTO A LOS SECUESTRADORES DE LA ESPOSA E HIJA

SAN SEBASTIAN, 4.—La esposa y la hija del cónsul alemán en San Sebastián, Eugen Beihl, han dirigido a los secuestradores de

su esposo y padre, a través de los medios informativos, el siguiente llamamiento:

"Una esposa y una hija afligidas hacen este llamamiento a vuestros sentimientos y a vuestra comprensión. Tenéis con vosotros a un hombre que jamás os hizo mal, que, por el contrario, os pudo en alguna ocasión demostrar la fuerza de esos mismos sentimientos humanos que tratamos de encontrar ahora en vosotros. Os lo habéis llevado de su hogar y de su familia. Después de dos días transcurridos en esa angustia, os pedimos, os rogamos, os suplicamos, que mientras decidís devolvérnoslo, alivíis siquiera un poco nuestra angustia. Darnos alguna prueba, alguna seguridad de que se encuentra en buen estado de salud. Seguro que podéis hacerlo sin riesgo. Cualquier medio de comunicación, a través del que os enviemos esta súplica de una madre y una hija agobiadas por el dolor, puede ser el modo de que nos hagáis llegar el alivio de saber algo de nuestro ser más querido. Por este tremendo dolor que nos oprime, por esta horrible incertidumbre, por humanidad, y en tanto lo devolvéis a este hogar que ahora está roto, dadnos alguna prueba de que se encuentra con vida y sin quebranto de salud. Que el recuerdo de otras esposas e hijas en el dolor os decidan pronto a devolver al esposo y al padre junto a nosotros, que, como él, nada hacemos para que se justifique este calvario nuestro".—Logos.

NINGUNA NOVEDAD EN LA EMBAJADA

MADRID, 4.—En la Embajada alemana no tenemos por el momento ninguna nueva noticia. Nuestro embajador, señor Meyer Lindenberg, permanece continuamente atento a nuevos posibles acontecimientos,

A cuatro se les acusa de homicidio entre los que se cuenta el inspector Manzanos

BURGOS, 4.—El Consejo de Guerra ha finalizado hoy la lectura del apuntamiento de los procesados en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos. La sesión comenzó a las nueve y media de la mañana.

Las personas con toga que se encontraban en el estrado de la sala de audiencias fueron el presidente del Consejo de Guerra, señor Sánchez Bayar asistieron a la sesión. Estos observadores son ocho de los colegios de abogados de España, a título personal, y representante del Colegio de Abogados de París, y dos representantes del Comité Internacional de Derechos del Hombre, de Ginebra.

PROCESADOS AUSENTES DECLARADOS EN REBELDIA

Seguidamente se reanuda la lectura del apuntamiento de los procesados ausentes declarados en rebeldía, en número de once, son los siguientes:

Pedro Aguirre Leizarreta, acusado de robo, atentado, tenencia de armas, de explosivos y delito de homicidio.

Juan José Echave Orbeaga, acusado de rebeldía militar y homicidio.

Juan Manuel Echevarría Eiorza, acusado de rebeldía militar.

Miguel Echeverría Ezcuetza, acusado de depósito de armas, rebeldía militar.

José María Ezeubia Larraz, acusado de rebeldía militar, dajaje, homicidio, delitos de terrorismo y depósito de armas.

María Asunción Goenaga López (esposa del anterior Larraz), acusada de rebeldía militar, bandidaje, terrorismo y tenencia ilícita de armas.

José Ángel Iturbe Monasterio, acusado de rebeldía militar y tenencia ilícita de armas.

Pablo Iztueta Armandáriz (sacerdote), acusado de rebeldía militar y tenencia ilícita de armas.

Emilio López Adán, acusado de rebeldía militar.

Julian Madariaga Aguirre, acusado de divulgar folletos, dajaje y de transportar armas desde Checoslovaquia.

Francisco Montero Ormaechea, activista de la ETA, anterior, acusado de rebeldía militar.

Síntesis del apuntamiento

El apuntamiento leído en el Consejo, se formula a los procesados, por los hechos delictivos que se les imputan, las siguientes acusaciones:

Así, JESUS ABRISQUETA CORTA, está acusado de rebeldía militar, bandidaje, terrorismo, tenencia ilícita de armas y delito contra agentes de la autoridad.

ICIAIR AIZPURUA EGANA, sirvió de intermediario en la entrega de explosivos entre diversos miembros de la ETA.

VICTOR ARANA BILBAO, acusado de propaganda de terrorismo, bandidaje, tenencia ilícita de armas y atentado contra la autoridad.

JULIAN CALZADA UGALDE, Sacerdote. En su caso se le imputa la realización de reuniones de la ETA y le fueron encontrados diversos folletos separatistas y propaganda clandestina. Albergó a terroristas de la ETA y fue condenado por rebeldía militar y tenencia ilícita de armas.

JOSE ANTONIO CARRERA AGUIRREBARRENA, acusado de rebeldía militar, tenencia ilícita de armas y atentado contra la autoridad.

JOSE MARIA DORRONSORO CEBERIO, Se le acusa de rebeldía militar, homicidio, bandidaje, terrorismo.

JUANA DORRONSORO CEBERIO, hermanas de José María Dorronsoro Ceborio, Se le acusa de rebeldía militar, tenencia ilícita de armas e insulto a la fuerza armada.

JUAN ECHAVE GARITACELAYA, sacerdote. Fue perseguido por la policía en Euzkadi (Guzpúzcoa). Pertenece a la ETA y llevaba una pistola al ser detenido. De la Oficina Política de la Guardia Civil se le acusó de haber sido jefe de un grupo de rebeldes en Pamplona el 5 de enero de 1969, en su intento de liberar la cárcel provincial. Elemento destacado de la ETA en numerosas reuniones, propuso asesinar a un guardia de la sección motorizada, decidió la campaña nacional de Echevarría y fue uno de los que acordó matar a... Según confesión del propio IZCO, era "capaz de organizar la revolución en Euzkadi". Se disfrazaba de obrero y se teñía el pelo para no ser reconocido. Fue detenido en Tolosa en 1968, pero logró huir. Se le acusa de tenencia ilícita de armas de fuego, depósito de armas de fuego, homicidio, falsificación de documentos, uso de documento de propaganda clandestina, y otros.

FRANCISCO JAVIER IZCO DE LA IGLESIA, Se le acusa de rebeldía militar continuada, homicidio, bandidaje y tenencia ilícita de armas, uso de documento de identidad, y otros cargos.

GREGORIO VICENTE LOPEZ IRASEGUIL, Está acusado de rebeldía militar y bandidaje, en concepto de colaborador de la fuerza pública, tenencia ilícita de armas, uso de documento de identidad y uso de documento de propaganda clandestina.

MARIO ONAINDIA NACHIONDO, Se le acusa de rebeldía militar, tenencia ilícita de armas, uso de documento de identidad y uso de documento de propaganda clandestina.

EDUARDO URIARTE ROMERO, Se le acusa de rebeldía militar, tenencia ilícita de armas, uso de documento de identidad y uso de documento de propaganda clandestina.

Llegados a este punto de la lectura del apuntamiento se suspendió la sesión para que se quitaran las esposas a los procesados para que éstos pudieran quitarse los abrigos y salir igualmente que, puesto que seis de los procesados son matrimonios y estaban separados en el banquillo de los acusados, se les permitiera ponerlos juntos.

A las tres horas finalizó la lectura del apuntamiento y se suspendió la vista hasta mañana a las nueve y media.—Logos.

AMPLIACION DE LA LEY DE SUSTANCIAS ESTORNIANAS

MADRID, 4.—El Consejo de Guerra ha acordado aprobar la ampliación de la ley de sustancias estornianas, presentado por el Ministerio de la Gobernación, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.

La ampliación de la ley de sustancias estornianas, que se establece el castigo de prisión por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, ha sido acordada por el Consejo de Guerra en una sesión que ha durado tres horas y media con una interrupción de treinta minutos.



EL SEÑOR

D. Honorato-Eulogio Barragán Balconero

Apoderado de Luis Díez

FALLECIO EN MERIDA, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1970, A LOS 59 AÑOS DE EDAD, DESPUES DE RECIBIR LOS AUXILIOS ESPIRITUALES

R. I. P.

Su esposa, DOÑA ISABEL GAMA PEREZ; hermano, don Florencio; hermana política, doña Petra Gómez-Coronado Blázquez; madre política, doña Rafaela Pérez Delgado; sobrinos, primos y demás familia,

SUPLICAN una oración por su alma

El sepelio y funeral tendrá lugar HOY, a las CINCO de la tarde, en la iglesia parroquial de Cristo Rey (Manicomio del Carmen).

Casa mortuoria: Vespasiano, 37.

MERIDA, 5 de diciembre de 1970